



## RESOLUCIÓN No. 011

(Ibagué, 05 de Febrero de 2021)

“Por la cual se ACTUALIZA el **CONSEJO DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94; por el Decreto 1075 de 2015, por la Ley 715 de 2001; y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar.
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de educandos del establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.
3. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
4. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
5. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, Corresponde al Consejo Estudiantil: darse su propia organización interna; elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación; invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Que en virtud de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el nombre de los integrantes del **CONSEJO DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** de **IBAGUÉ TOLIMA**, año escolar 2021.

*“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”*

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)



**ARTÍCULO 2º.** Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como MIEMBROS del CONSEJO DE ESTUDIANTES de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2021, a los siguientes miembros de la comunidad educativa:

GRADO	REPRESENTANTE POR GRUPO	
1-2-3	PRINCIPAL	ALEJANDRA RODRIGUEZ
4	PRINCIPAL	ALIXON NICOL NIETO
5	PRINCIPAL	MARIANA CARMONA VELEZ
6	PRINCIPAL	ANDRÉS LAVERDE
	SUPLENTE	KATHERINE CUBILLOS
7A	PRINCIPAL	SEBASTIAN CAMARGO
	SUPLENTE	JORGE ELIECER ARIZA
7B	PRINCIPAL	MICHAEL JOHANNY MARTINEZ
	SUPLENTE	LAURA XIMENA GONZALEZ
8A	PRINCIPAL	JOHAN STEVEN MENESES
	SUPLENTE	KAREN CESPEDES
8B	PRINCIPAL	CRISTIAN ALEJANDRO BOGOTÁ
	SUPLENTE	DANNA VALENTINA RODRIGUEZ
9A	PRINCIPAL	JUAN DAVID MACHADO
	SUPLENTE	LAURA VALENTINA ALDANA
9B	PRINCIPAL	MAFRE VALENTINA VILLAMIL
	SUPLENTE	ANDRÉS FELIPE MENESES
10A	PRINCIPAL	DIXON CIFUENTES
10B	PRINCIPAL	YENIFER BOGOTA TAPIERO
11A	PRINCIPAL	JENNIFER AREVALO
	SUPLENTE	ANGIE PARADA
11B	PRINCIPAL	LAURA YULINA YATE ROMERO

**ARTÍCULO 3º.** Los estudiantes Representantes de cada salón eligen como PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, a la estudiante LUISA FERNANDA MONTAÑO BERMUDEZ de Grado Undécimo Uno (11-1).

**ARTÍCULO 4º.** Los estudiantes Representantes de cada salón eligen como su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, a la estudiante LAURA DANIELA CUELLAR espinosa de grado Undécimo Dos (11-2).

La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2021.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los CINCO (05) días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**NOTA:** Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

**JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**  
Rector

*“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”*

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: [ieancoco@hotmail.com](mailto:ieancoco@hotmail.com)